

MENDOZA, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 20486/18 caratulado: "PRULLETTI, María Fabiola s/ Solicitud prórroga de designación en un cargo de J.T.P. (S), interino "Comunicación Visual" // Ord. 4/15 CD – Carreras de Diseño".

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación de la D.I. PRULLETTI responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*), de acuerdo a lo estipulado en resolución N° 32/18-C.D. y Dirección de Personal informa que aún no se cumple el plazo de un año establecido por la citada ordenanza, por lo que es viable la presente prórroga.

Los informes de Secretaría Académica y Dirección General Económico-Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de diciembre de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la D.I. María Fabiola PRULLETTI (Legajo N° 33.738 – C.U.I.L. N° 27-22464774-9) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para desempeñar funciones en el espacio curricular "Comunicación Visual" en las Carreras de Diseño, **desde el UNO (1) de enero hasta que se provea por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2019**, fecha en que se cumple el plazo de UN (1) año establecido por ordenanza N° 4/15-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Las características particulares del espacio curricular figuran en el informe de Secretaría Académica de la designación de la docente.

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la *Categoría Programática* y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 362